

Excluido:

Don Justo Núñez Rozas, por no haber ingresado el importe de los derechos de examen, reglamentariamente exigidos en la convocatoria.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se publica a los efectos consiguientes.

Huelva, 10 de agosto de 1963.—El Secretario general, Guillermo Álvarez Prolongo.—El Presidente, Juan Camacho López. 4.116.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Jefe Clínico de la especialidad de Pediatría-Puericultura del Hospital Provincial.

Expirado el plazo de presentación de instancias para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de Jefe Clínico de la especialidad de Pediatría-Puericultura del Hospital Provincial, por el presente se hace público que han sido admitidos y excluido los aspirantes que a continuación se relacionan:

Admitidos:

- D. Francisco Lirola López.
- D. José de la Villa Ortiz.
- D. Rafael de Estefanía Vázquez.
- D. Daniel Tello Morón.
- D. Domingo García Pérez.
- D. Saturnino García Lorenzo.
- D. Juan Navarro González.
- D.^a Margarita Tabernero Carraseoso.
- D. Manuel Martín Esteban.
- D. Lino Pastor Holguin-Vélez.
- D. Manuel Bueno Sánchez.

Excluido:

Don Justo Núñez Rozas, por no haber ingresado el importe de los derechos de examen, reglamentariamente exigidos en la convocatoria.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se publica a los efectos consiguientes.

Huelva, 10 de agosto de 1963.—El Secretario general, Guillermo Álvarez Prolongo.—El Presidente, Juan Macho López.—4.115.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe de Jardinería de esta Corporación.

Relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de la plaza de Jefe de Jardinería de este excelentísimo Ayuntamiento.

- Don José de Vargas Hinojosa.
- Don José Elías Bonell.
- Don Félix Cayetano García Serrano.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de las bases de la convocatoria y a los efectos determinados en el artículo séptimo del vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sevilla, 5 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4.141.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de esta Corporación.

Publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 26 de julio último, la convocatoria de un concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de este excelentísimo Ayuntamiento, se hace público por el presente que el plazo de admisión de instancias quedará abierto durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Edad, de dieciocho a treinta y cinco años; carecer de antecedentes penales; observar buena conducta; no padecer enfermedad ni defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo; hallarse en posesión del título de Aparejador de Obras y no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Deberán acompañar a sus instancias los siguientes documentos:

Primero.—«Curriculum vitae» y declaración jurada de los títulos académicos que posean.

Segundo.—Trabajos profesionales de que sean autores.

Tercero.—Cuantos documentos puedan ayudar a formar juicio sobre los méritos que aleguen.

Cuarto.—Resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Sevilla, 6 de agosto de 1963.—El Alcalde.—4.142.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1963 por la que se subsana omisión habida en la clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la Provincia de Sevilla, por la que no figuró la plaza de Médico en el Hospital Municipal de Carmona.

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) se dirige por escrito a esa Dirección General en solicitud de que se subsane omisión habida en la clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia, por la que no figuró la plaza de Médico del Cuerpo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, en el Hospital Municipal de San Pedro, de aquella localidad; y

Resultando que en el proyecto redactado por la Comisión Provincial Clasificadora se remitía propuesta para la plantilla de Médicos de la Casa de Socorro de Carmona y se omitía la del Hospital Municipal de San Pedro, razón por la que no apareció en la Resolución de 8 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ratificada por Orden ministerial de 10 de agosto de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que clasificaba con carácter definitivo las plazas de Funcionarios Sanitarios Locales de la provincia de Sevilla;

Resultando que el mencionado Ayuntamiento participa en su escrito que al clasificarse las plazas de Sanitarios Locales

de la provincia, en la propuesta de Médicos del Cuerpo de Casas de Socorro y Hospitales Municipales se fijaron tres plazas de tercera categoría para Carmona, y que las mismas son las correspondientes a la Casa de Socorro de la localidad, por lo que se omitió la del Hospital Municipal de San Pedro;

Considerando que la petición que formula el citado Ayuntamiento es procedente, ya que así lo estima también la Jefatura Provincial de Sanidad y toda vez que en la clasificación de las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales de Carmona, no figuraron las que son necesarias para el servicio de los dos Centros que existen en la ciudad;

Considerando que, comprobada la omisión de la plaza aludida en la clasificación de la provincia, no se cree preciso la iniciación de expediente que preceptúa el artículo 71 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, ya que los llamados a informar en el mismo no han de facilitar mayores datos.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien subsanar la omisión que nos ocupa y confirmar la clasificación de las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales de Carmona (Sevilla) con cuatro de tercera categoría, una para el Hospital Municipal de San Pedro y tres para la Casa de Socorro.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.